

## 5. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS E INDUSTRIALES.

En la actualidad los residuos sólidos urbanos del término municipal son recogidos por la empresa concesionaria de este servicio y depositados en el vertedero municipal situado en la carretera a Torrecilla de Valmadrid. En las inmediaciones de dicho vertedero están situadas otras instalaciones dedicadas al tratamiento de residuos industriales.

Se requiere concretar las previsiones del Plan Municipal de Gestión de Residuos, cuya elaboración se está llevando a efecto, de cara a las necesidades de ubicación de vertederos controlados para depositar los residuos urbanos en cumplimiento con la normativa en vigor.

En consonancia con la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos, Ley 11/1997, de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases y Real Decreto 782/1998, de 30 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, se precisa considerar la construcción de una Planta de Clasificación de Residuos de Envases. Asimismo, se estima necesario considerar la posible realización de una Planta de Compost.

La Ley 10/1998, de 21 de Abril de Residuos en su disposición final primera establece literalmente lo siguiente:

"La normativa de edificación, que dicten las respectivas Administraciones públicas, deberá contener específicamente la regulación de los requisitos técnicos de diseño y ejecución que faciliten la recogida domiciliar de residuos de acuerdo con lo establecido en esta Ley."

Ello conllevará la previsión de disponer de alojamiento en las edificaciones para poder ubicar los recipientes necesarios, de acuerdo con las recogidas selectivas a que obliga dicha Ley 10/1998. En las vías públicas de nueva construcción deberá contemplarse su dimensionamiento y configuración, acorde con los sistemas de recogida y transporte de residuos urbanos o municipales.